



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378 -2024-MDMM.

Mariano Melgar, 06 DIC 2024

VISTO:

Informe N°072-2024-MBV-GA/MDMM con fecha 06.12.2024 de la Oficina de Contabilidad, Informe N°001-2024-CET-GA/MDMM con fecha 06.12.2024 del Presidente de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, Informe N°037-2024-OGAJ/MDMM con fecha 06.12.2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les sea aplicable un marco distinto;



Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, mediante la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, aprueba las "Disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la Información Financiera", con vigencia desde el 01 enero de 2024, como parte de otras disposiciones que permitan la aplicación del Marco NICSP;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad Pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 012-2024-EF/51-01, se aprueba, como parte del Marco NICSP, la norma de transición denominada Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°299-2024-MDMM de fecha 30 de setiembre de 2024, se aprueba la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; Y con Resolución de Alcaldía N°300-2024-MDMM de la misma fecha se designó a la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria como responsables del seguimiento de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;



Que, en cumplimiento del Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 - "Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de Brechas Contables con fines de la Preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", aprobado con la Resolución Directoral N° 006-2024- EF/51.01, la CET ha aprobado las elaborado el Diagnóstico de Brechas Contables, identificando las áreas donde se necesita ajustar las prácticas contables para alinearse con las NICSP, y ha desarrollado el





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

"Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" con el fin de guiar y supervisar el proceso de implementación progresiva de estas normas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.2.1, 4.1.1, 4.1.3, 4.2.1 y 5.13 de el Instructivo, la transición al Marco NICSP, es un proceso mediante el cual la entidad adoptante aplica las exenciones para la adopción del Marco NICSP, para lo cual el titular de dicha entidad, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET), que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, que son, entre otras, la de elaborar con los equipos de trabajo, el Programa de Transición y proponer su aprobación al titular, el mismo que debe ser presentado hasta el 09 de diciembre de 2024 a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, al respecto mediante Informe N°072-2024-MBV-GA/MDMM de la Oficina de Contabilidad e Informe N°001-2024-CET-GA/MDMM del Presidente de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público, de acuerdo al Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, solicitan la aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar;



Que, mediante Informe N°037-2024-OGAJ/MDMM, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye por la procedencia aprobación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y;

Por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6), concordante con artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todas las áreas y unidades organicas involucradas, cumplan con las acciones y cronograma establecidos en el "Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" asegurando la correcta adopción del Marco NICSP, de conformidad con los plazos y cronograma establecidos.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el fiel cumplimiento de la presente resolución a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Contabilidad y demás unidades organicas según sean sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente, y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación su publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noella Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO MELGAR
Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

